



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 16 de septiembre de esta Dirección Gerencia por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 47 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Resolución de 16 de septiembre de 2016 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fue convocado concurso oposición para el acceso a 47 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 20 de septiembre de 2016),

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 20 de septiembre de 2016, advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a rectificar los errores detectados en el anexo I.

Por ello, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Rectificar errores detectados en el anexo I “Bases reguladoras del proceso”, base octava, apartado 1, “fase oposición”, segunda prueba, primer párrafo, de la Resolución de 16 de septiembre de 2016 de esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 47 plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 20/09/2016), sustituyendo la redacción actual por la siguiente:

“Segunda prueba: Consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos a elegir entre los cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias objeto de la parte específica del programa que se recoge en el anexo III para la correspondiente especialidad y que estarán relacionados con el ejercicio de las plazas objeto de esta convocatoria”.

Segundo.—Rectificar errores detectados en el tema 41 del anexo III “Programa”, parte específica (anestesiología y reanimación), de la Resolución de 16 de septiembre de 2016 de esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 47 plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 20/09/2016), sustituyendo la redacción actual por la siguiente:

41. Anestesia en ginecología y obstetricia. Transferencia placentaria de fármacos. Efectos de la anestesia sobre el gestante y el feto. Técnicas anestésicas. Anestesia en la cesárea. Urgencias obstétricas. Anestesia en los procedimientos quirúrgicos no obstétricos de la embarazada. Anestesia en ginecología. Analgesia epidural para el parto. Cuidados postoperatorios tras cirugía ginecológica y obstétrica.”

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es), así como en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 26 de septiembre de 2016.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2016-10783.